



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 20 de mayo de 2019
SDM-SC- 95995

Señor(a)
LEYDI DIANA JAIMES CASTRO
CARRERA 61 BIS B No. 49 A SUR 25
TELÉFONO 3163806263
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Declaración	No Existe Número
Jose M. Castro	Referencia	Revisado	No Radicado
Fecha 1: 01 JUN 19	Comando	Faltas	No Radicado
Nombre del distribuidor	Fecha 2	Fuente Mayor	Acuerdo Contraloría
Mensajero	Nombre del distribuidor		
CC 953646			
Centro de Distribución			
<i>Handwritten notes:</i> Con la pas. se hizo entrega sin plaus. Principales con Ant. ciudad no se puede ingresar a la ciudad			

REF: Respuesta Derecho de Petición SDM 124476

Señora: **LEYDI DIANA;**

En atención al radicado de la referencia, es de informarle que al revisar no presenta comparendos a su nombre tal como se observa.

Cedulario: 1092330354 (UNO CERO NUEVE DOS TRES TRES OCHO TRES CINCO CUATRO), no posee a la fecha pendientes de pago registrados en Simi por concepto de Multas.

Con relación a la autorización y dado a que no allega como anexo ORIGINAL del poder especial que acredite su calidad de apoderado judicial del señora TORD VALENCIA ASCENEYTH, por lo anterior, no es posible atender su solicitud. Así las cosas, es necesario que este sea aportado en original y con la debida presentación personal en notaría.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- **Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta a que el peticionario desee realizar una gestión de trámite a su cargo, se le otorga un término para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Si el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de ser concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Si los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos.

REMITENTE

Alcalde Mayor de Bogotá

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Señor Carlos

Así las cosas, deberá aclarar la información requerida, necesaria para tomar una decisión de los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

mejor para todos"

DERLY ADHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

35

bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11384

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-124476/ LEYDI DIANA JAIMES CASTRO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-95995 d el 20 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-124476.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 23 DE agosto DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 29 DE AGOSTO DEL 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)